



Constancia Secretarial. (17/03/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 21 de marzo de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación

Fijación de cuota alimentaria, asignación de custodia y regulación de visitas
Remisión informe ICBF CZ Mocoa Art. 111 L. 1098/2006
860013110001 2022 00152 00

Mocoa, Putumayo, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Mediante correo electrónico dirigido al despacho, el citador del centro de servicios judiciales manifestó que realizó las averiguaciones respectivas para ubicar al señor Adrián Jhosuat Jaramillo Santacruz, sin embargo, en la dirección que se aporta, manifestaron no conocerlo, se intentó comunicar en diferentes días y horas al abonado telefónico del citado, sin obtener respuesta, pese a ello se insertó mensaje del contenido del oficio en el buzón de voz y en la plataforma de WhatsApp (A.011).

Amen a lo anterior, estima la judicatura dar aplicación a lo reglado en el artículo 293 de la Ley 1564 de 2012 por desconocimiento de su dirección electrónica, domicilio o lugar de residencia actual, para que comparezca oportunamente a las actuaciones del presente asunto y, en consecuencia, se ordenara el emplazamiento del señor Adrián Jhosuat Jaramillo Santacruz el cual debe realizarse en el Registro Nacional de Emplazados conforme lo establecido por la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- EMPLAZAR al señor Adrián Jhosuat Jaramillo Santacruz mediante edicto por desconocimiento de su dirección electrónica, domicilio o lugar de residencia actual, para que comparezca oportunamente a las actuaciones del presente asunto, de no hacerlo, se le designará curador Ad – Litem con el fin de surtir la notificación del auto admisorio de la demanda y demás actos procesales. El emplazamiento se surtirá de conformidad a lo estatuido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Cúmplase por secretaria.

SEGUNDO.- Cumplido lo anterior, dese cuenta para efectos de proferir la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE*

* Constancia Juez: (20/03/2023): Por inconvenientes de conectividad en la plataforma de firma electrónica de la rama judicial, la providencia revisada y aprobada el 17 de marzo de 2023, se firma digitalmente el 20 de marzo de 2023 para su posterior publicación en estados.

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0217cc6093735a79bd5d1159cf7493fdd144dec57b9c42258c5bb0bfae7c0e32**

Documento generado en 20/03/2023 10:31:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>